



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de agosto de 2024

ACTA N°29

RES. N° 2082/24

EXP. 2024-25-1-002683

Vm/dbh/pm/sg

VISTO: la propuesta elevada por la Asesoría Letrada referente a las medidas tomadas con la finalidad de mejorar la gestión, agilitando los trámites, sin afectar la calidad;

RESULTANDO: I) que la citada Asesoría Letrada eleva de fs. 1 a 3 de obrados las acciones a realizar con base en el principio de buena administración, buscando el cumplimiento de los principios que rigen el procedimiento administrativo, conforme al art. 2 de la Ordenanza N° 10, entre ellos, los de *“Economía, celeridad y eficacia”* así como la *“Delegación material”* (literales “e” y “h”, respectivamente);

II) que existen determinados trámites que no necesariamente deberían ser enviados a la Asesoría Letrada previo a su informe, ni requieren para su elevación pronunciamiento de la misma para la resolución del Consejo Directivo Central (CODICEN) por tratarse de gestiones que cuentan con los debidos informes letrados, que responden a normas claramente determinadas y/o que no importan un necesario contralor previo desde la Asesoría para que el Consejo pueda adoptar decisión al respecto;

III) que los referidos trámites se vinculan a gestiones que son informadas por profesionales abogados, escribanos y/o procuradores de las distintas reparticiones dependientes de dicha Asesoría y a su respecto bastaría para adoptar resolución el informe del Director de las mismas;

IV) que los trámites a incluir en la presente propuesta son aquellos que se informan en la Unidad Letrada:

a) Prórrogas de actividad docente y no docente;

- b) Cese de actividad de funcionarios, no derivados de sumario administrativo;
 - c) Solicitudes de licencia de funcionarios del Codicen y de aquellos de los subsistemas que requieren resolución del mismo;
 - d) Pases en comisión;
 - e) Nominaciones de centros educativos y/o aulas u otros espacios;
 - f) Levantamiento de medidas cautelares en procedimientos sumariales;
 - g) Acumulaciones;
 - h) Reintegros a la actividad de funcionarios;
- 2) Trámites de la Unidad de Contencioso: a) solicitudes de resoluciones que dispongan el inicio de acciones judiciales;
- b) Solicitudes de designación de funcionarios para declaración de parte en procedimientos judiciales;
- c) Las solicitudes de resolución que realice el Depto. de Tutela Patrimonial requiriendo el pronunciamiento de incorporación o remate en bienes inmuebles o muebles provenientes de herencias yacentes;
- 3) Trámites de la División Notarial: a) gestiones vinculadas a solicitudes de comodatos de bienes inmuebles, que requieran su intervención directa y/o a través del Departamento de Bienes Inmuebles;

V) que considerando que los expedientes en que se efectúan esos trámites pueden provenir de distintas dependencias y se elevan a través de Secretaría General, se entiende pertinente que el Consejo Directivo Central tome conocimiento de lo expuesto y homologue la propuesta presentada, para asegurar *“la celeridad, simplicidad y economía del mismo y evitarse la realización o exigencia de trámites, formalismos o recaudos innecesarios o arbitrarios que compliquen o dificulten su desenvolvimiento”* (art.8 de la Ordenanza 10);

CONSIDERANDO: que en mérito de lo informado se estima pertinente aprobar la propuesta elevada por la Asesoría Letrada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar la propuesta presentada por la Asesoría Letrada a fin de mejorar la gestión y agilizar los trámites relacionado a los trámites que no requieren de informe de la Asesoría Letrada, de acuerdo a lo que surge de los RESULTANDO del presente acto administrativo.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección de Comunicación Institucional, a las Direcciones Sectoriales, a las Secretarías General y Administrativa y a la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP-CODICEN